OBREROS AFILIADOS A AFP

Bono de reconocimiento

●●●Para los trabajadores en construcción civil, los requisitos específicos del bono de reconocimiento complementario (BRC) son: en cuanto a edad...

Que, al 31 de diciembre de 1999, hayan alcanzado 50 años. Respecto a unidades o años de aportes deberán haber realizado en función de la actividad productiva de construcción civil, en 180 unidades al sistema nacional de pensiones o al privado, con anterioridad al 31 de diciembre del 2004.

EFECTUADO

Asimismo, para la realización de actividades de riesgo: con anterioridad al 31 de diciembre del 2004, el trabajador debe haber efectuado, al menos, un período mínimo de labores en la modalidad de trabajo predominante de construcción civil, de seis años continuos o discontinuos. (F.G.)

INTERESES MÁS DEVENGADOS: S/600 MIL

Pensionistas ganan 'bono de diez RMV'

Escribe: Francisco Guzmán

●●●El último gran triunfo de pensionistas del D.L. 20530 en los tribunales de justicia lo lograron cesantes del Ministerio de Agricultura, quienes lograron que se les pague el beneficio de una asignación de diez unidades remunerativas públicas (URP).

Que en informes periciales respectivos, el Poder Judicial les ha calculado un equivalente a diez remuneraciones mínimas vitales, más sus respectivos devengados e intereses legales.

SUBVENCIÓN

La subvención equivalente a diez URP fue lograda mediante convenio colectivo del Sindicato de Trabajadores del Sector Agrario (SUTSA) y el

Ministerio de Agricultura, el 21 de setiembre de 1988.

Se trata de un pago que se otorga por fiestas patrias, navidad, escolaridad y vacaciones, establecido en la Resolución Ministerial Nº 420-88-AG (28 de agosto de 1988).

Son varias sentencias que reconocen que el beneficio estuvo vigente hasta "abril de 1992 y durante ese tiempo la denominada compensación se volvió regular y permanente en el tiempo" debiendo incorporarse a sus remuneraciones.

PENSIONES

O, en el caso de jubilados a sus pensiones, al no poder ser dejada sin efecto. Los peritajes judiciales respectivos vienen calculando el beneficio en función a la remuneración mínima vital vigente en cada año que se debió pagar, y le corresponde al beneficiario ganador de la sentencia judicial.

En tal sentido, la entidad del Estado emplazada debe cumplir con reconocer el derecho a subvención mencionada, pagar devengados generados e intereses legales.

Y que se consideran remuneraciones asegurables y pensionables las asignaciones por refrigerio, movilidad, subsidio familiar, gratificaciones por fiestas patrias, navidad, escolaridad y vacaciones.

ALGO +

RECONOCIERON

En uno de los casos, un pensionista logró que le reconocieran devengados por una suma total de S/558,406.35; además, intereses legales ascendentes a S/195,919.53.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

EDICTO MATRIMONIAL 149 - 2025

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 250 del Código Civil hago saber que ante esta Municipalidad se han presentado: **EL CONTRAYENTE: JUAN DAVID INUMA CANAYO** Estado Civil Soltero, Edad 43 años, Documento de Identidad D.N.I. N° 41822640, Nacionalidad Peruano, Profesion u Ocupación Empleado, Lugar de Nacimiento Ucayali/ Coronel Portillo/ Iparia, Domicilio MZ. F LT. 07 CHACRASANA CARRETERA CENTRAL KM. 28 / DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA **LA CONTRAYENTE: GRACIELA INUMA YARICAHUA,** Estado Civil Soltera, Edad 44 años, Documento de Identidad DNI N° 45990662, Nacionalidad Peruana, Profesion u Ocupación Comerciante, Lugar de Nacimiento Loreto/Maynas/Iquitos, Domicilio MZ. F LT. 07 CHACRASANA CARRETERA CENTRAL KM. 28 / DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas en el término de ocho días y conforme a lo dispuesto por el Art. 253° y 255° del Código Civil.

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 005952.

Lurigancho - Chosica, 29 de Mayo del 2025.

Abog. Cesar Agusto Alvarado Laveriano
Jefe de Oficina General de Secretaria General B/C

Exp.00848-2025-0-0904-JP-CI-01- Juzgado de Paz Letrado de Familia-Civil-Laboral-Sede Condevilla del Distrito Judicial de Lima Norte, a solicitud de MELITÓN CAYLLAHUA HUAYHUA, sobre Sucesión Intestada...SE RESUELVE ADMITIR a trámite la presente solicitud de SUCESIÓN INTESTADA, iniciado por Melitón Cayllahua Huayhua, a de que se declare Heredero, de quién fue su tía VALENTINA CAYLLAHUA PEREZ, fallecida el 05 de Mayo del 2024, en el Distrito de San Martín de Porres, de la Provincia y Departamento de Lima; se dispone la publicación de la presente solicitud conforme a Ley. **Leoncio A. Minchán Silva - ABOGADO - CAL. 47568.**

Exp. 6933.- SUCESION INTESTADA.- JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado Notario Público de Lima, con domicilio en Juan de Arona 837-845, San Isidro, Lima; de conformidad con el artículo 41º de la Ley 26662, HAGO SABER: Que ante Mí, **ANA CECILIA AÑAÑOS ACEVEDO**, identificada con DNI N° 09872565; me solicita la **SUCESION INTESTADA** de su causante, **SUSANA ACEVEDO GOMEZ DE AÑAÑOS**, con DNI N° 08764330, quien falleció intestada el 28 de mayo de 2025, siendo su último domicilio dentro de la ciudad de Lima; lo que se comunica a todas las personas que se consideren con derecho a esta Sucesión, para todos los fines de Ley. Lima, 28 de mayo del 2025. **J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ - Abogado - Notario de Lima.**

K - 041476.- SUCESION INTESTADA.- A MI OFICIO UBICADO EN AV. LARCO 449 - MIRAFLORES, **JORGE LUIS ANDAZABAL CAYLLAHUA,** SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE **MINELEO ANDAZABAL SOTELO,** FALLECIDO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020, COMUNICO DE ACUERDO A LEY. LIMA, 27 DE MAYO DE 2025. **SANDRO RAUL MAS CARDENAS - NOTARIO DE LIMA.**

ANTE MI DESPACHO, SITO EN EL JIRÓN CUZCO 425 OFICINA 209, CERCADO DE LIMA, KNC. 3377-NC, SE PRESENTARON **OSWALDO MONDRAGON JARAMILLO Y MERCEDES CRUCES GOMEZ DE MONDRAGON**, SOLICITANDO LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO: **PARTE DEL LOTE 23, MANZANA 1 DEL ASENTAMIENTO HUMANO URBANIZACIÓN PERÚ ZONA 5°, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SIGUIENTES: **POR EL FRENTE:** COLINDA CON EL JIRÓN RIMAC, CON 7.0000 ML.; **POR LA DERECHA:** COLINDA CON EL LOTE 22, CON 15.9500 ML. **POR LA IZQUIERDA:** COLINDA CON EL SUB LOTE 23, CON 14.4400 ML. Y **POR EL FONDO:** COLINDA CON EL SUB LOTE 23, CON 6.7500 ML.; Y SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA **PARTIDA ELECTRONICA NÚMERO P01163159 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA.** LA MISMA QUE TIENE UN ÁREA DE: **102.9300 METROS CUADRADOS**. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS TITULARES REGISTRALES SON: **URDIALES TIRADO ELVIRA Y CORREA CERDAN GUMERCINDO**, LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY. LIMA, 07 DE ENERO DEL 2025. **SARAFIN C. MARTÍNEZ GUTARRA - Abogado - Notario de Lima.**

"KARDEX N° 273-25-NC: ANTE MÍ, SE PRESENTA **GLORIA ISABEL CASTILLO ESCOBEDO,** SOLICITANDO SUCESIÓN INTESTADA DE **JUAN PEDRO LAZO RIOS**, FALLECIDO EL **12 DE JULIO DE 2019,** LO QUE COMUNICO CONFORME A LEY. LIMA, 13 DE MAYO DE 2025. **PAUL JHON HINOJOSA CARRILLO - NOTARIO PUBLICO - AVENIDA NICOLAS AYLLON N° 6685 CENTRO POBLADO VITARTE CENTRAL-ATE.**

EDICTO.- EXP: 128-2021, Juzgado Especializado Civil de Lurín, JUEZ: JULIO ARBIETO HUANSI, ESP.: PAULA CORDOVA VILA; Mediante Res. N° 25 del 16.05.2025, se RESUELVE: 1. DECLARAR INFUNDADA la EXCEPCIÓN DE COSA JUZGADA 2. En consecuencia prosiguiéndose con la secuela del proceso según su estado y no habiendo otras excepciones ni defensas previas, de conformidad al artículo 465° del Código Procesal Civil, se declara la EXISTENCIA DE UNA EXISTENCIA DE UNA RELACION JURIDICA RELACION JURIDICA PROCESAL VALIDA ENTRE LAS PARTES, por consiguiente, en aplicación de lo regulado en el artículo 468° del mismo cuerpo legal, se concede un plazo de tres días a fin que las partes propongan mediante escrito sus puntos controvertidos, bajo apercibimiento de señalarse por el juzgado. Lurín, 22 de mayo del 2025. **Dr. Jean Piero Coca Díaz – Abogado CAL 58490.**

Exp. 6927.- SUCESION INTESTADA.- JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado Notario Público de Lima, con domicilio en Juan de Arona 837-845, San Isidro, Lima; de conformidad con el artículo 41º de la Ley 26662, HAGO SABER: Que ante Mí, **LUCIO ENRIQUE CAM ROCA**, identificado con DNI N° 08233283; me solicita la **SUCESION INTESTADA** de su causante, **LUZMILA CELINDA LAY SANCHEZ DE CAM**, quien falleció intestada el 01 de marzo de 2025, siendo su último domicilio dentro de la ciudad de Lima; lo que se comunica a todas las personas que se consideren con derecho a esta Sucesión, para todos los fines de Ley. Lima, 28 de mayo del 2025. **J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ - Abogado - Notario de Lima.**

Kardex 292-25NC: Ante mí, se presenta **LEONISA REBECA LIZARBE CASTILLO**; quien solicita la sucesión intestada de **SANTIAGO LIZARBE CAMARGO**, fallecido el 29 de junio de 2020, lo que comunico conforme a ley. Lima, 27 de mayo del 2025. **Paúl Jhon Hinojosa Carrillo, Notario de Lima, Avenida Nicolas Ayllón 6685 Ate.**

Lima, 21 de Mayo de 2025. Referencia: Sucesión Intestada. Causante: AUGUSTA MARIA LOOF LONGOBARDI. Kardex: 92564. De mi consideración: De conformidad con lo que estables el Art. 41 de la Ley 26662 (Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos) notifico a usted el inicio del Procedimiento No Contencioso de Sucesión Intestada de la causante Augusta María Loof Longobardi, presentada ante mi Despacho el 21 de Mayo de 2025, por la Abogada Lourdes María Castro Rodríguez. Atentamente, **Carlos Enrique Becerra Palomino - Notario de Lima - Andrés Reyes 466 – San Isidro.**

"KARDEX N° 269-25-NC: ANTE MÍ, SE PRESENTA **RONALDINHO JACINTO RAYMUNDO**, SOLICITANDO SUCESIÓN INTESTADA DE **GUILLERMA RAYMUNDO TADEO,** FALLECIDO EL **9 DE JULIO DE 2023**, LO QUE COMUNICO CONFORME A LEY. LIMA, 29 DE MAYO DE 2025. **PAUL JHON HINOJOSA CARRILLO - NOTARIO PUBLICO - AVENIDA NICOLAS AYLLON N° 6685 CENTRO POBLADO VITARTE CENTRAL-ATE.**

Kardex 291-25NC: Ante mí, se presenta **LEONISA REBECA LIZARBE CASTILLO**; quien solicita la sucesión intestada de **ALEJANDRA CASTILLO AYALA DE LIZARBE**, fallecida el 15 de junio de 2020, lo que comunico conforme a ley. Lima, 27 de mayo del 2025. **Paúl Jhon Hinojosa Carrillo, Notario de Lima, Avenida Nicolas Ayllón 6685 Ate.**

MUNICIPALIDAD DEL RIMAC

OFICINA GENERAL DE SECRETARIA, GESTION DOCUMENTARIA, ARCHIVO CENTRAL Y REGISTRO CIVIL

EDICTO MATRIMONIAL

Se hace constar que:

DATOS DEL CONTRAYENTE:

Nombre: **KEVIN HIRO CALLATA ENCARNACION,** DNI N° 70441829, Natural de: LIMA, Estado Civil: Soltero, Nacionalidad: Peruana, Ocupación: Quimico Farmaceutico, Domicilio: AV. A 221 EDIF. 2 PISO 03 - URB. LAS LOMAS DEL RIMAC y **DATOS DE LA CONTRAYENTE** Nombre: **LUZ MARIA CUEVA CUEVA,** DNI N° 47049382, Natural de: CAJAMARCA, Estado Civil: Soltera, Nacionalidad: Peruana, Ocupación: Ing. Industrial, Domicilio: AV. A 221 EDIF. 2 PISO 03 URB. LAS LOMAS DEL RIMAC.

Pretenden Contraer Matrimonio Civil.

Las Personas que conozcan impedimento alguno pueden denunciarlos como lo señala el Articulo 253° del Codigo Civil.

Rimac, 15 de Mayo de 2025.

Abog. José Alberto Peirano Alva
Autoridad Celebrante
R.A. N°036 - 2023 - MDR -AL

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250º del Código Civil; Hago Saber que: Don **FABRICIO ALONSO VEGA UMPIRE**, Edad: 36 años, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Ingeniero Industrial, natural de LIMA - LIMA - SAN BORJA, Nacionalidad: Peruana, Domiciliado en : CALLE LOS SAUCES N° 538 - URB. EL REMANSO - LA MOLINA y Doña **PAMELA PRISCILLA DEZA BARRANTES**, Edad: 35 años, Estado Civil: Soltera,Ocupación: Administración de Empresas, natural de LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO, Nacionalidad: Peruana, domiciliado en: JR. COLÓN N° 110 - INT. 907 - MIRAFLORES, Pretenden contraer matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que conozcan causal de impedimento, podrán denunciar dentro del termino de 08 días, en la forma prescrita en el Artículo N° 253° del Código Civil.

Miraflores, 14 de MAYO de 2025.

NATALY MONTESINOS YARLEQUÉ
Responsable de Registros Civiles (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

EDICTO MATRIMONIAL 139- 2025

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 250 del Código Civil hago saber que ante esta Municipalidad se han presentado: **EL CONTRAYENTE: VÍCTOR GUILLERMO LLERENA MATUTE** Estado Civil Soltero, Edad 42 años, Documento de Identidad D.N.I. N° 41634573, Nacionalidad Peruano, Profesion u Ocupación Ingeniero Mecanico, Lugar de Nacimiento Lima/ Lima/ Lima, Domicilio CALLE FRANCISCO DE ZELA N° 140 - CHOSICA - DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA **LA CONTRAYENTE: HILNAMAR ELIZABETH INFANTE INFANTE,** Estado Civil Soltera, Edad 25 años, Documento de Identidad Carné de Extranjería N° 005976386, Nacionalidad Venezolana, Profesion u Ocupación Ama de Casa, Lugar de Nacimiento Venezuela/Bolivar, Domicilio CALLE FRANCISCO DE ZELA N° 140 - CHOSICA / DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA . Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas en el término de ocho días y conforme a lo dispuesto por el Art. 253° y 255° del Código Civil.

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 005950.

Lurigancho - Chosica, 28 de Mayo del 2025.

Abog. Cesar Agusto Alvarado Laveriano
Jefe de Oficina General de Secretaria General B

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JEFATURA DE REGISTRO CIVIL

EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 250° del Código Civil, se hace saber que: **LOS CONTRAYENTES:** Don:**JEAN PIERRE GARCIA HURTADO, Natural de:** CALLAO - CALLAO, **Edad:** 29 años, **Nacionalidad:** PERUANA, **Estado Civil:** SOLTERO, **Profesión u Ocupación:** DOCENTE, **Domicilio:** CALLE LOS CRISANTEMOS URB. LAS FRESAS MZ. Ñ LT. 38 - CALLAO. Doña**: LESLIE MARJORY SAMOKIC QUIQUIA, Natural de:** LIMA -LIMA -SAN ISIDRO, **Edad:** 40 años, **Nacionalidad:** PERUANA, **Estado Civil:** SOLTERA, **Profesión u Ocupación:** CONTADOR, **Domicilio:** COOP. LOS PARRALES DE SURCO MZ. F LT. 12 - SANTIAGO DE SURCO - LIMA. Pretenden contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento; o las que conozcan la existencia de un impedimento que constituya causal de nulidad pueden denunciarlo, conforme lo establecen los artículos 253° y 255° del Código Civil. **Callao, 28 de Mayo de 2025.**

Abog. Carmen Elizabeth Robles Muñoz
JEFA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

EDICTO MATRIMONIAL 150 - 2025

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 250 del Código Civil hago saber que ante esta Municipalidad se han presentado: **EL CONTRAYENTE: JOHN CHEN** Estado Civil Soltero, Edad 52 años, Documento de Identidad Pasaporte N° 640408166, Nacionalidad Estadounidense, Profesion u Ocupación Empleado, Lugar de Nacimiento GUANGZHOU/CHINA, Domicilio CARAPONGO EX. FDO. PORTILLO MZ. A LT.1 - DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA. **LA CONTRAYENTE: LUZ MARTHA VELASQUEZ HUAMANTALLA**, Estado Civil Soltera, Edad 47 años, Documento de Identidad DNI N° 42623781, Nacionalidad Peruana, Profesion u Ocupación Ama de Casa, Lugar de Nacimiento Lima/Lima/Lima, Domicilio CARAPONGO EX. FDO. PORTILLO MZ. A LT.1 - DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas en el término de ocho días y conforme a lo dispuesto por el Art. 253° y 255° del Código Civil.

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 005951.

Lurigancho - Chosica, 29 de Mayo del 2025.

Abog. Cesar Agusto Alvarado Laveriano
Jefe de Oficina General de Secretaria General B

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA ARCHIVO Y TRANSPARENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO MATRIMONIAL N° 007662

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, se han presentado en esta Municipalidad: Don : **EUGENIO JOEL TAIPE OQUENDO,** De 38 años de edad, de Estado Civil SOLTERO, ocupación COMERCIANTE, natural de VILLA EL SALVADOR - LIMA, De nacionalidad PERUANO, identificado con DNI 44267980, domiciliado en: ASENT. H. LAS FLORES DE VILLA MZ. J - 1 LT. 18 - SAN JUAN DE MIRAFLORES y Doña: **YANILE DEL CARMEN GARCIA ALBERCA** De 36 años de edad, de Estado Civil SOLTERA, ocupación COMERCIANTE, natural de NAMBALLE - CAJAMARCA, De nacionalidad PERUANA, identificada con DNI 4512690, domiciliada en: CALLE E MZ. J1 LT. 18 - ASENT. H. LAS FLORES DE VILLA - SAN JUAN DE M., Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlo dentro del término de Ley (08 días) y en la forma prescrita en el artículo 253 del código Civil. San Juan de Miraflores 29 de Mayo del 2025.

LIC. GLADYS EDITH DÍAZ ROMERO
Jefe de la Oficina de Administración, Documentaria, Transparencia y Archivo .(E) Q/B

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA ARCHIVO Y TRANSPARENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO MATRIMONIAL N° 007663

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, se han presentado en esta Municipalidad: Don : **REGIS FLORENCIO,** De 33 años de edad, de Estado Civil SOLTERO, ocupación DISEÑADOR GRAFICO, natural de SAO CARLOS, De nacionalidad BRASILERA, identificado con P.S.P.T. FW.488519, domiciliado en: JR. JULIO BELLIDO 1046 - ZONA D - SAN JUAN DE MIRAFLORES y Doña: **JOYCE MECA QUINTANILLA** De 32 años de edad, de Estado Civil SOLTERA, ocupación DOCENTE, natural de LIMA, De nacionalidad PERUANA, identificada con DNI 61434843, domiciliada en: JR. JULIO BELLIDO 1046 - ZONA D - SAN JUAN DE MIRAFLORES, Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlo dentro del término de Ley (08 días) y en la forma prescrita en el artículo 253 del código Civil. San Juan de Miraflores 29 de Mayo del 2025.

LIC. GLADYS EDITH DIAZ ROMERO
Jefe de la Oficina de Administración, Documentaria, Transparencia y Archivo .(E) Q/B